DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-13603
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2019ER11538
EVENTO SIRE No. 5340321

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Laura Ángela González Ortiz				**SOLICITANTE:** Flor Ángela Rozo Herrera - Comunidad
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	22 de agosto de 2019	**HORA:**	10:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 145 A No. 21-48 (P1) Calle 145 A No. 21-52 (P2) Calle 145 A No. 21-58 (P3) Calle 146 No. 21-55 (P4)	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1: 103182 Y_1: 114648 X_2: 103202 Y_2: 114647 X_3: 103199 Y_3: 114606 X_4: 103218 Y_4: 114604 X_5: 103215 Y_5: 114565 X_6: 103176 Y_6: 114567		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	008515 – Los Cedros	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			2370 m²		
UPZ:	13 – Los Cedros	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			119		
LOCALIDAD:	01 - Usaquén	**FAMILIAS**	53	**ADULTOS**	109	**MENORES**	10
CHIP:	AAA0203TETO y otros (P1) AAA0112MURU y otros (P2) AAA0112NMHK y otros (P3) AAA0112NEEP y otros (P4)	**PREDIOS EVALUADOS**			4		
AREA INSPECCIONADA	2300 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-34746		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

- Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.
- Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

– Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.
- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.
- En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio, y de taludes y estructuras de contención bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- De acuerdo con el artículo 32 del Decreto Distrital 172 de 2014, los responsables que desarrollen cualquier tipo de actividad en la ciudad deben realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales, y con base en este análisis el responsable del proyecto o área debe diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo, planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento. A continuación, se cita textualmente el mencionado decreto:

  Decreto Distrital 172 de 2014. Artículo 32.- Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. *"De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento*".

  En este sentido, es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento la seguridad de las zonas intervenidas, las edificaciones localizadas en el área de influencia, la infraestructura pública localizada en el entorno,

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

así como la seguridad de la comunidad que puede verse afectada por el desarrollo de las obras. La seguridad, estabilidad y funcionalidad de las edificaciones y la infraestructura existente se debe garantizar durante el diseño y ejecución de las obras, así como durante la operación y el uso de las mismas.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones – Obra Aledaña.

6. ANTECEDENTES:

El polígono evaluado se localiza en el Sector Catastral Los Cedros de la Localidad de Usaquén y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1060 y 0751 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación, respectivamente; los predios objeto de la evaluación no presentan cobertura de amenaza por movimientos en masa ni de inundación por desbordamiento

En atención a solicitudes por radicado y atención de Eventos emergencia, el IDIGER ha emitido los siguientes documentos técnicos para el polígono evaluado:

Tabla 1. Documentos técnicos emitidos para el polígono evaluado.

Fecha de visita	Documento
Mayo de 2009	DI-4135
Febrero de 2011	DI-5846
Diciembre de 2011	DI-6298
Julio de 2012	CAR-2178
Septiembre de 2016	DI-9625

De acuerdo con los documentos relacionados en la Tabla 1, en el predio P1 se localiza el Edificio Myosotis; una edificación de uso residencial de nueve pisos y sótano cuyo sistema estructural está conformado por pórticos y placas de entrepiso en concreto reforzado. Por otra parte, en el predio P2 se localiza el Edificio Marco A. Benavides, el cual corresponde a un edificio de uso residencial de cinco niveles y sótano, construido en pórticos de concreto reforzado, con losas entrepiso aligeradas en casetón de guadua. En el predio P3 se emplaza el edificio El Nogal; una edificación de cinco niveles y sótano, con tipología estructural y edad de construcción muy similares a la del edificio Marco A. Benavides emplazado en el predio P2.

Desde el año 2009, el IDIGER identificó la posibilidad de colapso total del Edificio Marco A. Benavides (P2), por lo cual se recomendó su evacuación. En dicho año también se visitó el edificio El Nogal (P3), encontrando afectaciones que no comprometían su estabilidad estructural en largo plazo.

En febrero de 2011 se realizó nueva visita técnica al predio P3, particularmente al apartamento 101, donde se identificaron agrietamientos de hasta 1.0 cm de abertura que comprometían la estabilidad de la alcoba principal, el estudio y el patio de ropas, por lo cual se recomendó la restricción de uso de estos espacios. Adicionalmente, en esta fecha se reiteró la recomendación de evacuación del predio P2.

En la visita de noviembre de 2011 se evidenció un incremento de las afectaciones existentes en el predio P2, estableciendo la posibilidad de caída de elementos de mampostería hacia el antejardín del predio. Con respecto al predio P3, se evidenció incremento leve de los daños identificados en febrero de 2011, por lo cual se mantuvo la restricción de uso de los espacios afectados del apartamento 101.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

En julio de 2012 el IDIGER emitió el Concepto de Amenaza Ruina CAR-2178; este documento resaltó el daño severo del Edificio Marco A. Benavides (P2) y la posibilidad de colapso del mismo, recomendando realizar la demolición de la edificación e implementar medidas de seguridad y aislamiento de la zona de influencia de la edificación para garantizar la seguridad de peatones y vecinos.

En septiembre de 2016, el IDIGER realizó nueva visita técnica al polígono evaluado; en el edificio Myosotis (P1) se evidenciaron fisuras menores en un tramo del muro de contención del sótano, con abertura cercana al milímetro, que no comprometían la estabilidad estructural de la edificación ni la funcionalidad de los espacios aledaños a los muros. Por otra parte, se pudo constatar que para tal fecha no se habían acatado las recomendaciones formuladas en el CAR-2178, referentes a adelantar la demolición del Edificio Marco A. Benavides (P2). Dicha edificación se encontró deshabitada y con la fachada cubierta por una polisombra verde. En cuanto al predio P3, la inspección visual se realizó desde el exterior identificando fisuras en los muros de antejardín y la puerta de acceso, daños que no comprometían su estabilidad.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta la ubicación del polígono evaluado en el sector catastral Los Cedros de la localidad de Usaquén.

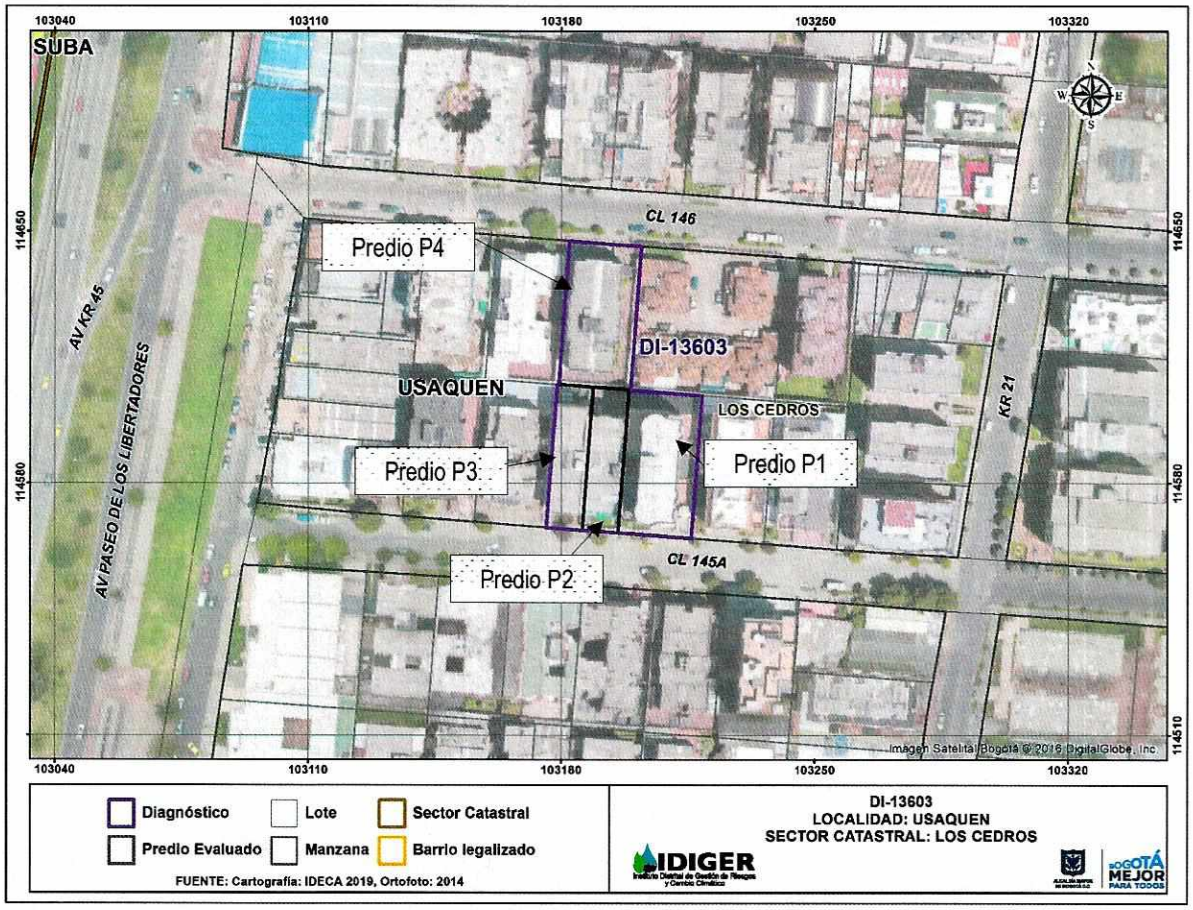


Figura 1. Ubicación del polígono evaluado en el sector catastral Los Cedros de la localidad de Usaquén.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Tabla 2. Nomenclatura de los predios evaluados en el presente Diagnóstico Técnico.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Calle 145 A No. 21-48 Edificio Myosotis	AAA0203TETO y otros
P2	Calle 145 A No. 21-52 Edificio Marco A Benavides	AAA0112MURU y otros
P3	Calle 145 A No. 21-58 Edificio El Nogal	AAA0112NMHK y otros
P4	Calle 146 No. 21-55 Edificio Cañaveral	AAA0112NEEP y otros

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No. 2019ER11538, el día 22 de agosto de 2019 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica a los predios indicados en la Figura 1; estos se encuentran en una zona plana donde se emplazan edificaciones de entre tres (3) y siete (7) niveles, que en términos generales se encuentran construidas en muros de carga y pórticos de concreto reforzado. La zona está consolidada urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso pavimentadas.

A continuación, se presenta una descripción de las condiciones actuales de los predios P1 a P4:

Predio P1 - Calle 145 A No. 21-48 (Edificio Myosotis)



Fotografía 1. Vista exterior del predio P1, donde se ubica el Edificio Myosotis.

Se observa un incremento en la abertura de las fisuras del muro de contención del sótano, con respecto a lo observado en la vista de septiembre de 2016. Dicho muro se encuentra ubicado al costado noroccidental del predio P1 y colinda con el Edificio Marco A. Benavides (P2). Ver Fotografías 1 y 2.

Sobre la zona de juegos localizada en el primer nivel del predio P1 se está presentando la caída de elementos de fachada provenientes Edificio Marco A. Benavides (P2); estos elementos caen sobre las tejas plásticas de la cubierta, como se observa en las Fotografías 3 y 4.

Por los demás, no se observaron daños elementos estructurales y no estructurales visibles que conforman el Edificio Myosotis.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 2. Fisuras en el muro de contención del sótano.



Fotografía 4. Los elementos de fachada caen sobre la cubierta de la zona de juegos del edificio Myosotis.



Fotografía 3. Caída de elementos de fechada desde el Edificio Marco A. Benavides.

Predio P2 - Calle 145 A No. 21-52 (Edificio Marco A Benavides)



Fotografía 5. Vista exterior del predio P2, donde se ubica el Edificio Marco A. Benavides.

Durante la visita técnica, la Sra. Flor Ángela Rozo Herrera quien es administradora del Edificio Myosotis, manifestó que la inspección 1D distrital de policía de Usaquén ordenó la demolición del edificio Marco A Benavides, la cual hasta la fecha no se ha llevado acabo.

El edificio Marco A Benavides continua deshabitado y la fachada del costado sur se encuentra cubierta por polisombra verde, de manera que la inspección visual se realizó desde el exterior, (ver Fotografías 5 y 6). Desde el costado norte del edificio se observó un aumento de los daños en los elementos de mampostería de la fachada y la pérdida de verticalidad de unos de los parales metálicos localizados en el primer nivel de la edificación, (ver Fotografías 6 y 6a).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 6. Fisuras en el muro de contención del sótano.



Fotografía 7. Pérdida de verticalidad de los parales.

Predio P3 - Calle 145 A No. 21-58 (Edificio El Nogal)



Fotografía 7. Vista exterior del predio P3, donde se ubica el Edificio El Nogal.

No fue posible el ingreso al Edificio El Nogal, de manera que la inspección visual del mismo se realizó desde el exterior, identificando que persisten las fisuras en los muros de antejardín y la puerta de acceso, daños que no comprometen su estabilidad.

Predio P4 - Calle 146 No. 21-55 (Edificio Cañaveral)



Fotografía 8. Vista exterior del predio P4, donde se ubica el Edificio Cañaveral.

En el predio P4 se emplaza el Edificio Cañaveral; una edificación de uso residencial de seis niveles y sótano, construido en pórticos de concreto reforzado con placas de entrepiso elaboradas también en el mismo material; (ver Fotografía 8 y 9)

La visita técnica se realizó en compañía del Sr. Carlos Arturo Giraldo, sin identificar daños en los elementos visibles. Cabe mencionar que solo fue posible ingresar al apartamento 102, identificando algunas fisuras de máximo 1.5 mm de abertura y 1.0 m de longitud, (ver Fotografía 10).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 9. Vista de la zona comunal ubicada en la parte posterior del predio P4, colindante con el predio P2.



Fotografía 10. En el apartamento 102 se identifican algunas fisuras de máximo 1.5 mm de abertura y 1.0 m de longitud

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que los daños identificados en los predios P2, P3 y P4 se deban a la construcción que se esta adelantando en el predio P1; sin embargo, a partir de una inspección visual no es posible tener certeza sobre esta situación.

10. DAÑOS:

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato Tomado en Campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 145 A No. 21-48 Edificio Myosotis	Flor Ángela Rozo Herrera	Edificación	Residencial	9	Leves
2	Calle 145 A No. 21-52 Edificio Marco A Benavides	------	Edificación	Residencial	5	Severo
3	Calle 145 A No. 21-58 Edificio El Nogal	------	Edificación	Residencial	5	------
4	Calle 146 No. 21-55 Edificio Cañaveral	Carlos Arturo Giraldo Ceballos	Edificación	Residencial	6	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que en corto plazo ocurra el colapso del Edificio Marco A. Benavides (P2); situación que afectaría la transitabilidad del sendero peatonal y el carril vehicular ubicados frente al predio, la funcionalidad de la zona comunal localizada en la parte posterior del Edificio Cañaveral (P4) y la estabilidad estructural de los edificios Myosotis (P1) y el Nogal (P3), generando graves consecuencias sobre los habitantes y transeúntes del sector.

- Desprendimiento de los elementos perimetrales que conforman el Edificio Marco A. Benavides (P2), cayendo sobre las edificaciones vecinas y el espacio público, generando graves consecuencias sobre los habitantes y transeúntes del sector.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del exterior y las zonas comunes de los predios P1 y P4, y el exterior de los predios P2 y P3.
- Como resultado de esta visita e realizó la apertura al evento SIRE No. 5336309 y se emitieron las siguiente recomendaciones de restricción de uso mediante los formatos que se relacionan a continuación:

Tabla 4. Recomendaciones de restricción de uso emitidas en atención al Evento SIRE No. 5336309

No.	TIPO	PREDIO	DIRECCIÓN	FECHA	NOTIFICADO	ZONA RESTRINGIDA
3669	Restricción	P1	Calle 145 A No. 21-48	22/08/2019	Flor Ángela Rozo Herrera	Restricción de uso de la zona de juegos localizada en el primer nivel de la edificación.
3670	Restricción	P2	Calle 145 A No. 21-52	22/08/2019	Alcaldía Local de Usaquén	Restricción del andén y el carril vehicular adyacentes al predio de la Calle 145 A No. 21-52
3672	Restricción	P4	Calle 146 No. 21-55	22/08/2019	Carlos Arturo Giraldo Ceballos	Restricción de uso de la zona común localizada en la parte posterior del predio.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad del Edificio Myosotis (P1 - Calle 145 A No. 21-48), **no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio,** por los daños observados al interior de la edificación; sin embargo, su comportamiento ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto. No obstante, la funcionalidad de la zona de juegos ubicada en el primer de la edificación se encuentra comprometida debido a la caída de elementos no estructurales desde el edificio Marco A Benavides.
- Las condiciones actuales del Edificio Marco A Benavides (P2 - Calle 145 A No. 21-52), no modifican las conclusiones y recomendaciones formuladas en el documento CAR-2178, por tanto, la estabilidad estructural de la edificación se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio y se mantiene vigente la calificación de AMENAZA RUINA establecida en el CAR-2178, debido al daño generalizado de los elementos estructurales.
- La transitabilidad del sendero peatonal y el carril vehicular adyacentes al Edificio Marco A Benavides (P2 - Calle 145 A No. 21-52), se encuentran comprometidas ante la posibilidad de colapso de la mencionada edificación.
- No es posible concluir con certeza acerca de la estabilidad del Edificio El Nogal (P3 - Calle 145 A No. 21-58), debido a que no fue posible realizar inspección visual al interior de la edificación.
- La estabilidad estructural y habitabilidad del Edificio Cañaveral (P4 - Calle 146 No. 21-55), **no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio,** por los daños observados al interior de la edificación; sin embargo, su comportamiento ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.
- La funcionalidad de la zona común localizada en la parte posterior del Edificio Cañaveral (P4 - Calle 146 No. 21-55), se encuentran comprometidas ante la posibilidad de colapso del Edificio Marco A Benavides (P2 - Calle 145 A No. 21-52).

14. RECOMENDACIONES

- A los responsables del Edificio Myosotis (P1 - Calle 145 A No. 21-48), se recomienda acatar la restricción de uso de la zona de juegos ubicada en el primer de la edificación, emitida mediante formato No. 3669 del 22 de agosto de 2019.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- A la Alcaldía Local de Usaquén, se recomienda acatar la restricción de uso del andén y el carril vehicular adyacentes al Edificio Marco A Benavides (P2 - Calle 145 A No. 21-52), emitida mediante formato No. 3670 del 22 de agosto de 2019.
- A los responsables del Edificio Cañaveral (P4 - Calle 146 No. 21-55), se recomienda acatar la restricción de uso de la zona común localizada en la parte posterior del predio, emitida mediante formato No. 3672 del 22 de agosto de 2019.
- A la inspección de Policia 1D de Usaquén, adelantar las gestiones necesarias dentro del marco de sus competencias para que se dé cumplimiento a la orden de demolición emitida por su despacho.
- Es responsabilidad del ejecutor de las obras de demolición del Edificio Marco A Benavides (P2 - Calle 145 A No. 21-52), garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Lo anterior, en cumplimiento de los requerimientos expuestos por el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.
- A la comunidad del sector evaluado, se recomienda se recomienda hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y el terreno, con el fin de alertar oportunamente a las entidades y autoridades correspondientes.
- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus respectivas competencias, hacer un seguimiento de las recomendaciones formuladas por el presente Diagnóstico Técnico, con el fin de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nombre: Laura Angela González Ortiz Profesión: Ingeniera Civil Magíster en Ingeniería - Geotecnia Contratsista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Reviso
Firma: Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS